

RESUMEN BECAS JÓVENES ESTUDIANTES

El período de duración de las becas será de 3 meses, dotadas con 600 € mensuales.

Áreas de actividad: Personal, Servicios Sociales y Juventud.

PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS: Del 22 de septiembre al 16 de octubre de 2014. Preferentemente de 8:30 a 14:00 horas.

REQUISITOS

- a. **Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 35 años.**
- b. Poseer la **vecindad administrativa en el municipio de Quart de Poblet**, con una **antigüedad al menos de seis meses** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c. **Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:** Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, Master o Postgrado oficiales de las universidades.
- d. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- e. No hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- g. Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- h. No podrán optar a una beca quienes en el momento de publicarse la convocatoria ya estén disfrutando de una beca de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DOCUMENTACIÓN

- DNI, pasaporte o documento equivalente en vigor.
- Matricula o documento justificativo del curso que se encuentra realizando.
- Con carácter provisional se admitirá extracto o fotocopia del expediente académico del ciclo o enseñanza universitaria de que se trate en el que conste la nota media del expediente. En caso de encontrarse matriculado en el primer año del ciclo formativo, enseñanza universitaria o master universitario, deberá aportarse el extracto o fotocopia del expediente académico de los estudios cursados inmediatamente antes. Si el alumno/a fuera seleccionado/a tendrá la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documento similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la

beca. También se admitirá la impresión del expediente académico, accediendo al mismo en el área de RRHH del ayuntamiento, ante la presencia de un/a funcionario/a del departamento.

- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.
- En su caso, certificación acreditativa de la condición de discapacitado expedida por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Consellería de Bienestar Social.
- Declaración expresa responsable, referida a las circunstancias personales indicadas en la Base Tercera, letras e), f) y g), así como declaración de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales (a los beneficiarios de las becas se les exigirá antes del inicio de las mismas, certificado médico en el que consten dichos extremos).
- Justificación de la situación socioeconómica: certificado que acredite la situación laboral de los siguientes miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y se encuentren en situación de desempleo (se comprobará con el padrón municipal): progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio.
- En el caso de familias monoparentales se adjuntará libro de familia que justifique la filiación.